



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
OEA/CMC/VGC  
E1414/2022



SANTIAGO, 18 FEBRERO 2022

EXENTA Nº 129/2022

AUTORIZA RENOVACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DE CHILE”, PARA EL AÑO 2022, CON LA EMPRESA FITCH RATINGS INC.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º letra d), 7º y 8º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo Nº 384, de 2009, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Exento Nº 380, de 26 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 49, de 27 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; en el correo electrónico de 9 de febrero de 2022, de la Coordinación de Finanzas Internacionales; y, en las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere renovar el contrato de “Servicio de Calificación Crediticia del Estado de Chile” para el año 2022.

2. Que, este contrato corresponde al servicio de calificación crediticia del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta Nº 49, de 27 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda.

3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º letra d), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras, se establece que quedarán excluidos de la aplicación de dicha ley: “Los contratos relacionados con la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros”, resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

4. Que, en la sección Term de la carta del contrato de fecha 27 de enero de 2020, se establece que: “*The initial term of this Fee Agreement is 24 months, commencing on January 1, 2020 and ending on December 31, 2021, Thereafter. This Fee Agreement Will automatically renew for successive 12 month periods (each, a “Renewal Term”) unless either party provides written notice of termination. Such notice must be provided no less than 30 days before the expiration date of the Term or the then current Renewal Term.*”.

5. Que, la Coordinación de Finanzas Internacionales de la Subsecretaría de Hacienda, ha considerado necesario solicitar la continuidad de este servicio para el año 2022.



JOSEFINA SOTO LARREATEGUI  
SUBSECRETARIA (S) DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en [www.hacienda.cl/verificación](http://www.hacienda.cl/verificación) el código : KZLX-T0KW-D9R7-AKCO

6. Que, la empresa Fitch Ratings Inc., mantendrá el Fee del año 2021, correspondiente al valor de USD \$115.000.- (ciento quince mil dólares de los Estado Unidos de América).

7. Que, para asegurar la normal y oportuna prestación del servicio que se renueva por la presente Resolución Exenta, y así no entorpecer las tareas de la Subsecretaría de Hacienda que requieren de este servicio para su desarrollo, se hace imprescindible renovar el contrato por un nuevo período, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** la renovación del contrato “Servicio de Calificación Crediticia del Estado de Chile”, para el año 2022, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9 y la empresa Fitch Ratings Inc.

**2. AUTORIZÁSE**, el pago a la empresa **Fitch Ratings Inc.**, por la suma total de USD \$115.000.- (ciento quince mil dólares de los Estado Unidos de América) y hasta la suma de USD \$20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), por concepto de viáticos, en caso de que los analistas de Fitch Ratings Inc., deban viajar en relación a la calificación y/o su seguimiento.

**3. IMPÚTESE**, el gasto indicado en el Resuelvo N° 2 precedente, **al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001 “Estudios e Investigaciones”**, del Presupuesto Vigente para el año 2022, cuyo centro de costo es Coordinación de Finanzas Internacionales, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSEFINA SOTO LARREÁTEGUI  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)

#### Distribución:

- Sr. Cristóbal Gamboni Gamboni, Asesor del Ministro en la Coordinación de Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Oscar Escobar Alaniz, Encargado Unidad de Informática, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada Unidad de Abastecimiento y Contratos (S), Ministerio de Hacienda.
- Srta. Dafne Moreno Molina, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos (S), Ministerio de Hacienda.
- Sr. Víctor González Corvalán, Asesor Coordinación de Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

